

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 102	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 30416
----------------------

Rubro comercial: 45 – MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA
---

Objeto de la contratación: "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMA TRANSPORTADORA DE SILLAS DE RUEDAS"
--

Costo del pliego: SIN CARGO
-----------------------------

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.  
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 3º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 16 hs. del 22 NOV. 2016 o 24 NOV. 2016

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 30 NOV. 2016

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0466 e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a> <a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a>	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

**DGA 0 4 1****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	MES	333-01400-00001 Mantenimiento de ascensores y plataforma transportadora de sillas de ruedas, según Anexo I – Especificaciones Técnicas

**CLÁUSULAS GENERALES**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**VIGENCIA:** Anual con opción a prórroga.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

**1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

## DGA 0 4 1

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 102/2016  
EXPTE. ENARGAS N° 30.416  
"Mantenimiento de ascensores"

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **30 NOV. 2016**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

### 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**ACLARACIÓN:** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

### 3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

**NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.**

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

### 4) MUESTRAS:

Si se solicitara la presentación de muestras y/o folletos para alguno o todos los renglones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estas tendrán el carácter de obligatorias y deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**DGA 0 4 1****5) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:**

Conforme lo expresa el Artículo N° 33 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización: Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado, pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

**6) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:**

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

**7) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:**

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636, en el horario de 10:00 a 16:00 horas; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) día como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

**8) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la

## DGA 0 4 1

elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016).

### 9) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

### 10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 Decreto N° 1023/2001.

### 11) RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción (Art. 88 del Decreto N° 1030/2016). La misma deberá coordinarse previamente llamando al (011) 4348-0471. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS (Art. 89 del Decreto N° 1030/2016).

### 12) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

### 13) FACTURACIÓN:

**DGA 0 4 1**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

#### **14) PAGOS:**

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas.

El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

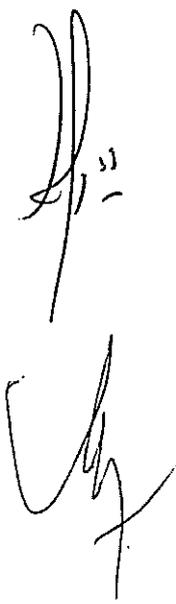
#### **15) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

**DGA 0 4 1**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**16) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized cursive script, and the bottom signature is a more complex, multi-stroke cursive script.

# DGA 0 4 1

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMA TRANSPORTADORA DE SILLAS DE RUEDAS

##### EDIFICIO DE SEDE CENTRAL DEL ORGANISMO –SUIPACHA 636 – C.A.B.A.

Contratar el servicio de una firma para asistir el mantenimiento preventivo de los ascensores instalados en el edificio de Suipacha 636 (ascensores Nros. 1, 2, 3 y 4), sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, detallándose a continuación las exigencias que se pasarán a describir:

##### Limpieza y Lubricación

El adjudicatario deberá limpiar los fosos, cuartos de máquinas, techos de cabina y limpiará/lubricará los siguientes elementos: máquinas, motores, tableros de comandos, límites, guías, selectores de pisos, poleas tensoras, limitadores de velocidad, suministrando los lubricantes y demás elementos para tal fin.

##### Ajuste y Regulación

El adjudicatario deberá efectuar el ajuste y regulación de los tableros de comando, límites, frenos, mecanismos de frenos, contactos, cerraduras de puertas, alarmas, interruptores de seguridad, parada de emergencia. Control del estado de la tensión de los cables de acero de tracción, así como sus amarres. Verificación de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas no sometidas a tensión eléctrica.

Cabe destacar que semestralmente la empresa adjudicataria deberá: constatar el desgaste de los cables de acero de tracción, accionamiento del regulador o limitador de velocidad, cable y/o cinta de selector de pisos y cable de maniobra en especial su aislación y amarre; verificar el correcto funcionamiento de las llaves de corte en pasadizo, cortes de fuerza motriz en los casos que la cabina sobrepase los niveles de piso en los extremos, teniendo en cuenta las medidas reglamentadas y efectuar las pruebas correspondientes en los aparatos de seguridad en cabinas y contrapeso.

El mantenimiento mensual deberá realizarse el primer día sábado de cada mes, a partir de las 08:00 hs.

La empresa adjudicataria deberá disponer por cada semestre, de un día sábado a coordinar con el Sector Mantenimiento y Servicios Generales en el horario de 08:00 a 18:00 hs. aproximadamente, de la presencia de un -1- personal técnico de su staff a los efectos de llevar a cabo la operación técnica que corresponda de los ascensores Nros. 1, 2 y 3, para permitir a personal de Mantenimiento de este Organismo, la limpieza interna de la totalidad de la superficie vidriada de la caja de los ascensores mencionados.

La Empresa adjudicataria deberá realizar y mantener en toda instancia, el orden y la limpieza de la sala de máquinas de ascensores.

##### PLATAFORMA TRANSPORTADORA PARA SILLAS DE RUEDAS UBICADA EN SEDE CENTRAL DEL ENARGAS – SUIPACHA 636 – C.A.B.A.

Contratar el servicio de una firma para asistir el mantenimiento anual y preventivo de la transportadora para sillas de ruedas ubicada en el edificio de Suipacha 636, sede del ENTE

## DGA 0 4 1

NACIONAL REGULADOR DEL GAS, detallándose a continuación las exigencias que se pasarán a describir:

El mantenimiento mensual deberá realizarse en días de lunes a sábados en horario de 08:00 a 18:00hs.

La empresa adjudicataria deberá:

Limpiar y lubricar toda la instalación. (motores, tableros de comandos, límites, guías y demás elementos necesarios para tal fin.

Ajuste y Regulación (de los tableros de comando, límites, frenos, mecanismos de frenos, contactos, interruptor de seguridad, parada de emergencia).

Realizar prueba de seguridades con Representante Técnico de la firma.

Realizar todas las visitas técnicas requeridas por reclamos durante los 365 días del año.

### EDIFICIO ANEXO DE CALLE TUCUMAN 926/30 – C.A.B.A.

Contratar el servicio de una firma para asistir el mantenimiento preventivo de los ascensores instalados en el edificio anexo de la calle Tucumán 926 (ascensores Nros. 1 y 2); detallándose a continuación las exigencias que se pasarán a describir:

#### Limpieza y Lubricación

El adjudicatario deberá limpiar los fosos, cuartos de máquinas, techos de cabina y limpiará/lubricará los siguientes elementos: máquinas, motores, tableros de comandos, límites, guías, selectores de pisos, poleas tensoras, limitadores de velocidad, suministrando los lubricantes y demás elementos para tal fin.

#### Ajuste y Regulación

El adjudicatario deberá efectuar el ajuste y regulación de los tableros de comando, límites, frenos, mecanismos de frenos, contactos, cerraduras de puertas, alarmas, interruptores de seguridad, parada de emergencia. Control del estado de la tensión de los cables de acero de tracción, así como sus amarres. Verificación de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas no sometidas a tensión eléctrica.

Cabe destacar que semestralmente la empresa adjudicataria deberá: constatar el desgaste de los cables de acero de tracción, accionamiento del regulador o limitador de velocidad, cable y/o cinta de selector de pisos y cable de maniobra en especial su aislación y amarre; verificar el correcto funcionamiento de las llaves de corte en pasadizo, cortes de fuerza motriz en los casos que la cabina sobrepase los niveles de piso en los extremos, teniendo en cuenta las medidas reglamentadas y efectuar las pruebas correspondientes en los aparatos de seguridad en cabinas y contrapeso.

El mantenimiento mensual deberá realizarse el primer día sábado de cada mes, a partir de las 08:00 hs.

La Empresa adjudicataria deberá realizar y mantener en toda instancia, el orden y la limpieza de la sala de máquinas de ascensores.

### GENERALIDADES

La Empresa adjudicataria deberá efectuar un mantenimiento, como mínimo mensual, e inspecciones según normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza

## DGA 0 4 1

Municipal N° 49308/95 y su Decreto Reglamentario N° 578/01 y las características especificadas por el Art. 8.10.3.2 Apartado a) del Código de Edificación del G.C.B.A.) respecto de la conservación de ascensores y plataforma transportadora; logrando el buen funcionamiento y la seguridad del servicio en el transporte de los usuarios. Asimismo, deberá contar con el Libro de Inspección –Conservación de Elevadores-.

Realizar una inspección técnica previa del estado actual de los ascensores y plataforma transportadora, acompañándose un detalle de trabajos extraordinarios que a su criterio deberían realizarse en el futuro.

El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas dinámicas de los sistemas de seguridad, informando los resultados pertinentes.

Se deberá indicar el tiempo de respuesta en caso de ser necesaria la presencia de un técnico por inconvenientes y/o desperfectos observados en los ascensores y plataforma transportadora; este punto será de especial atención para la evaluación de ofertas.

El adjudicatario deberá contar con un servicio de guardia/emergencia en días hábiles, fin de semana y feriados, durante las 24hs., para la reparación de desperfectos y en los casos que hayan quedado pasajeros en el interior de la cabina del ascensor.

La Empresa deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro de Conservadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A este respecto, el adjudicatario, para el caso que durante el período contratado venciere dicha inscripción, deberá presentar la documentación de renovación.

En ambos casos, las acreditaciones deberán estar, indefectiblemente, autenticadas por ante Escribano Público.

El Representante Técnico deberá registrar en el Libro de Inspección los detalles de importancia que estime correspondiente relacionado con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales y semestrales.

La cotización deberá incluir la gestión de habilitación de tarjetas de control de seguridad para los ascensores y la plataforma transportadora.

Cualquiera sea la reparación no prevista, se deberá elevar un informe técnico y, se deberá presupuestar antes de realizar la misma, con previo aviso de conformidad por parte del ENARGAS.

Las firmas oferentes deberán presentar nóminas de empresas en las cuales desempeñan tareas en la actualidad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un (1) técnico, empleado de la empresa, que en forma diaria deberá realizar, en sede central y edificio anexo del ENARGAS, la evaluación técnica y de seguridad de cada una de las unidades de ascensores y plataforma transportadora, dejando constancia de ello.

Se estimarán aquellas empresas que desarrollen sus servicios bajo normas de calidad ISO 9001-2000, debiendo acreditar su condición de empresa certificada.

Los interesados en presentar ofertas deberán efectuar con carácter de obligatorio una visita a las instalaciones que les permita la mejor evaluación del estado de los equipos.

### PERSONAL

El personal deberá concurrir uniformado y con identificación personal.

## DGA 0 4 1

El personal deberá estar bajo relación de dependencia, asumiendo la empresa contratada el carácter de empleador, deslindando cualquier tipo de responsabilidades al ENARGAS.

La firma adjudicataria deberá proveer a su personal la indumentaria y equipamiento de seguridad y protección personal que resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes en la materia.

La firma adjudicataria será responsable ante el ENARGAS por todo daño y/o perjuicio que el personal destinado a realizar el trabajo ocasione directa o indirectamente al ENTE en el cumplimiento de sus tareas.

Además del aporte de todas las cargas sociales al personal, se exigirá que el personal cuente con seguros pagos de ART; seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo

### CONOCIMIENTO DEL LUGAR

Dadas las características del presente llamado, los señores oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones, debiendo presentarse en Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días ~~22 NOV. 2016~~ ~~24 NOV. 2016~~ a las 16:00 horas, siendo estas fechas únicas e inamovibles, salvo que el ENARGAS comunique a aquellos que tengan en su poder el pliego correspondiente, el cambio de fecha por razones operativas o causas de fuerza mayor.

### CERTIFICADO DE VISITA DE INSTALACIONES

Para aquellos procedimientos de selección, en los cuales sea relevante el conocimiento de los lugares en donde se desarrollarán trabajos, prestarán servicios, y/o entrega de bienes de uso y como consecuencia se fije una visita de obra, se deja expresa constancia que será obligatoria la presentación del certificado de visita a las instalaciones objeto del correspondiente llamado conjuntamente con la oferta.

DGA 0 4 1

<b>DECLARACION JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)</b>	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	
<b>Tipo y N° de Procedimiento:</b>	
<b>Expediente ENARGAS N°:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p><b>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</b></p>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Tipo y N° Documento:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y fecha:</b>	

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**DGA 0 4 1**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
 Ref.: Contratación Directa N° 102/2016

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT:

CALLE:

N°

PISO:

TEL:

FAX:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

E-mail:

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	12	MES			
<b>Total de la oferta</b>					

SON PESOS: (En letras)

.....  
 Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
 Firma y aclaración  
 del Representante